



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Resolución de la Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales de la Universidad de Granada, 23 de mayo de 2024, por la que se resuelve con carácter definitivo el Programa de Ayudas a la creación en Artes Escénicas Alumni UGR 2024

Primero. La resolución de la vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales de la Universidad de Granada, de 1 de marzo de 2024, regula las bases de la convocatoria del Programa de Ayudas a la creación en Artes Escénicas Alumni UGR 2024. En el BOUGR nº 230 de 6 marzo de 2024 se publicó el extracto de dicha convocatoria.

Esta convocatoria cuenta con una provisión de 3.000 € cuya financiación corre a cargo de la partida presupuestaria 3024260000 321B.2 482.03 Ayudas de extensión universitaria.

Segundo. Constituida la Comisión de Valoración, presidida por Dña Margarita Sánchez Romero, vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y RR.II., y compuesta por D. Antonio Collados Alcaide, director de Extensión Universitaria. La Madraza; D. Mario de la Torre Espinosa, director del Área de Artes Escénicas; D. Rafael Ruiz Álvarez, profesor titular de la UGR; y Dña. Concepción Villarrubia, directora de escena y gestora cultural, y en virtud de lo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria se han valorado y ponderado sobre 5 puntos las solicitudes conforme a los siguientes criterios: (1) Calidad, rigor y solvencia del proyecto (40 %); (2) Trayectoria artística del solicitante (20 %); (3) Viabilidad del proyecto (20 %); (4) Grado de innovación del proyecto (20 %).

Tercero. Con fecha 8 de mayo de 2024 se publica la resolución provisional de adjudicación de estas ayudas, abriendo un plazo de 10 días naturales para la presentación de alegaciones.

Cuarto. No se han presentado alegaciones a la resolución provisional

Quinto. Las personas beneficiarias de esta ayuda se comprometen a cumplir con lo dispuesto en los puntos 8, 9, 10 y 11 de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

De conformidad con todo lo expuesto este vicerrectorado HA RESUELTO:

Primero. Publicar en el **Anexo I**, por orden alfabético de solicitantes, la valoración de las solicitudes, siendo la puntuación total obtenida el resultado de la media ponderada de la otorgada en cada uno de los criterios, según los porcentajes indicados anteriormente.

Segundo. Publicar en el **Anexo II** una relación de solicitudes desestimadas.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y RR.II. | Espacio V Centenario. Avda. de Madrid, 11 – 18071 Granada
Teléfono +34 958 24 30 14 | veu@ugr.es | <https://veu.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **D43A5FF150C982AC86687BCE23F02B6F**

23/05/2024 - 10:11

Pág. 1 de 4



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Tercero. Publicar en el **Anexo III** la relación definitiva de proyectos seleccionados para la percepción de la ayuda, con indicación de las cuantías y los proyectos aportados, en los términos establecidos en las bases de la convocatoria. Si se produjese alguna renuncia o, en su caso, la no aportación de documentación requerida, las posibles sustituciones se harán por exclusivo orden de puntuación.

Cuarto. Hacer pública esta resolución en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales de la Universidad de Granada (<http://veu.ugr.es/>), teniendo el efecto de notificación a las personas interesadas.

La presente resolución agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, ante el Rector de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de la firma

La Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales, por delegación de competencias por Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA 148 de 3 de agosto)

Margarita Sánchez Romero

Firma (1): MARGARITA SÁNCHEZ ROMERO
En calidad de: Vicerrectora UGR

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y RR.II. | Espacio V Centenario. Avda. de Madrid, 11 – 18071 Granada
Teléfono +34 958 24 30 14 | veu@ugr.es | <https://veu.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **D43A5FF150C982AC86687BCE23F02B6F**

23/05/2024 - 10:11

Pág. 2 de 4



UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO I. Valoración de solicitudes. Ayudas a la creación en Artes escénicas Alumni UGR 2024

Modalidad A

Expediente	Obra	Apellidos	Nombre	1	2	3	4	Total
2434589	Vulnerables	Adrio Lorente	Maria	3,67	4,00	4,00	4,67	4,00
2434212	Novia de la muerte	Clarissó Merlo	Óscar	2,83	2,00	3,17	3,00	2,77
2430223	Esta hombre de Dios	González Palacios	Héctor	2,67	3,00	2,67	4,00	3,00
2427359	Mars One (2033)	Hernández Pérez	Markel	3,00	3,33	3,33	3,00	3,13
2432748	VASHKY	Sánchez Duque	Carmen Gloria	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
2434582	El Invernadero de Mesas	Tomás Sánchez	Guillermo	4,17	4,00	4,00	4,00	4,07

Modalidad B

Expediente	Obra	Apellidos	Nombre	1	2	3	4	Total
2434169	Momentum GRX 360º: un paseo sensorial y musical por Granada a través de la escucha inmersiva	Correa Rodríguez	Alba María	2,67	4,00	4,00	3,00	3,27
2434911	Efectos beneficiosos de un programa de intervención artística sobre el estado emocional y las competencias transversales en el personal biosanitario: ECA	López Aragón	Carlos Eloy	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
2434667	La categoría es Criatura Marina Intersexual	Mesa García	Serafin	4,00	4,00	3,00	3,33	3,67
2433421	Dunia	Vargas Vázquez	Laura	3,67	4,00	4,33	2,67	3,67

Firma (1): MARGARITA SÁNCHEZ ROMERO
En calidad de: Vicerrectora UGR

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y RR.II. | Espacio V Centenario. Avda. de Madrid, 11 - 18071 Granada
Teléfono +34 958 24 30 14 | veu@ugr.es | <https://veu.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): D43A5FF150C982AC86687BCE23F62B6F

23/05/2024 - 10:11
Pág. 3 de 4



UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO II. Relación provisional de solicitudes desestimadas. Ayudas creación en Artes escénicas Alumni UGR 2024

Nº exp.	Apellidos	Nombre	Observaciones
2430228	Correa Rodriguez	Alba María	La obra ha sido presentada por duplicado. Se ha aceptado la primera solicitud y se ha rechazado la otra.

ANEXO III. Relación provisional de candidaturas seleccionadas. Ayudas creación en Artes escénicas Alumni UGR 2024

Modalidad A

Expediente	Obra	Apellidos	Nombre	Total	Cuantía
2432748	VASHKY	Sánchez Duque	Carmen Gloria	5,00	1.500 €

Modalidad B

Expediente	Obra	Apellidos	Nombre	Total	Cuantía
2434911	Efectos beneficiosos de un programa de intervención artística sobre el estado emocional y las competencias transversales en el personal biosanitario: ECA	López Aragón	Carlos Eloy	5,00	1.500 €

Firma (1): MARGARITA SÁNCHEZ ROMERO
En calidad de: Vicerrector/a UGR

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y RR.II. | Espacio V Centenario. Avda. de Madrid, 11 – 18071 Granada
Teléfono +34 958 24 30 14 | veu@ugr.es | <https://veu.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **D43A5FF150C982AC86687BCE23F62B6F**

23/05/2024 - 10:11
Pág. 4 de 4